

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1329

COMISIÓN DE POBLACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 12 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 21 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Segundo** Encuentro Provincial y el I Encuentro Nacional de Polacos y Descendientes, que se llevarán a cabo entre los días 15 y 17 de noviembre de 2012, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Pilatti Vergara**. (6.430-D.-2012.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Provincial y el I Encuentro Nacional de Polacos y Descendientes, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2012 en la ciudad capital de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2012.

*Antonio S. Riestra. – Omar S. Barchetta.
– María C. Cremer de Busti. – Patricia
De Ferrari Rueda. – Carlos G. Donkin.
– Estela R. Garnero. – Ana M. Ianni. –
Susana del Valle Mazzarella. – Pablo*

*E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Alicia
Terada. – Nora E. Videla. – Cristina I.
Ziebart.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el II Encuentro Provincial y el I Encuentro Nacional de Polacos y Descendientes que se llevarán a cabo los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2012, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

María I. Pilatti Vergara.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Provincial y el I Encuentro Nacional de Polacos y Descendientes, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2012 en la ciudad capital de la provincia del Chaco, luego de su estudio, aconseja su aprobación.

Antonio S. Riestra.

* Artículo 108 del reglamento.